



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Luber Yaline Tuberquia González
Demandado	José Nicolás Arroyave Marín
Radicado	05001311001420180025500
Providencia	Resuelve solicitud, No accede

Una vez revisado el proceso y allegado el correo electrónico de la Defensora de Familia quien es quien vela por los derechos del menor J. P. A. T., este Juzgado no accede a la petición de requerir al pagador del ejecutado, ya que en los memoriales arrimados por la misma defensora se tiene que el demandado, trabajaba para Empaquetadura Agroindustrial a la cual renunció y se procederá a oficiar a la empresa Empaquetaduras Darrow S.A.S., para que tome atenta nota del embargo, en los mismos términos del auto del 7 de mayo del 2018.

Por la secretaría se libraré el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3555aa774960a8e35d39d5bedf03aadcf3e3bf584ec48faf12d779efd2208bbb**

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Documento generado en 17/01/2024 03:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>